



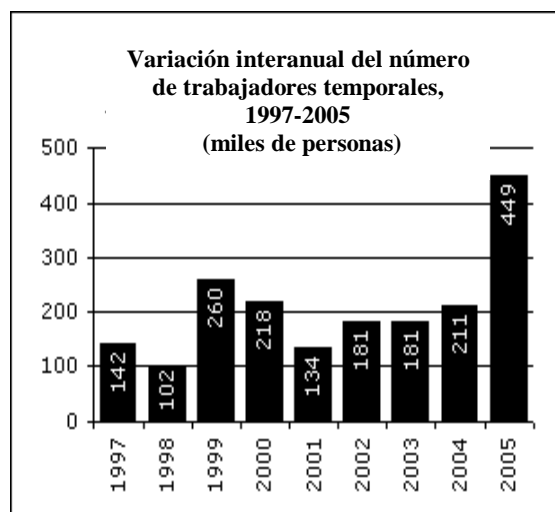
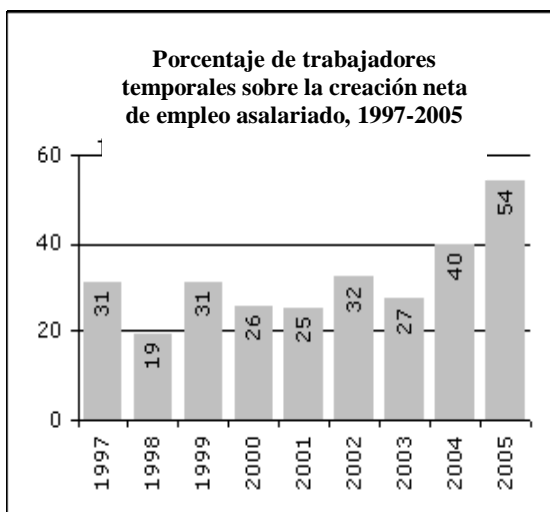
COMUNICADO DE PRENSA

Comisión Ejecutiva Confederal

Más de 5 millones de personas tienen ya contrato temporal

El empleo temporal suma y sigue

MADRID, 9 DE AGOSTO DE 2005 (UGT). La calidad del empleo en España sigue empeorando tal y como constatan los datos del segundo trimestre de 2005 de la Encuesta de Población Activa (EPA). Por primera vez el número de trabajadores temporales supera los cinco millones y la tasa de temporalidad se eleva hasta el 33,3%, la cota más alta, con excepción del bienio 1994-1995. Una tasa de temporalidad que nos aleja de Europa (la media de temporalidad se sitúa en el 13,6%). En nuestro país hay más trabajadores temporales que todos los existentes en conjunto en Italia, el Reino Unido, Bélgica y Suecia. Además, desde 2003 el número de temporales creció en un 20%, y en el último año la tasa de temporalidad se elevó en 2,5 puntos porcentuales. La EPA desvela, además, que lejos de corregirse esta situación en el último trimestre el 77% de la creación neta de empleo asalariado se debió al crecimiento de la temporalidad. UGT insiste en la necesidad de recuperar el principio de contratación indefinida, revisar los sistemas de bonificación para esta modalidad; reforzar la causalidad de la contratación temporal, equilibrando más los costes y adoptando medidas eficaces ante los encadenamientos; regular la subcontratación y combatir la cesión ilegal de trabajadores; incrementar el control de la Inspección de Trabajo, con la participación sindical; y velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación. Conceptos que deben primar en el actual debate sobre la reforma del mercado de trabajo.



El número de trabajadores con contratos temporales en España superó los cinco millones de personas (5.134.800) por primera vez en la historia en el segundo trimestre de 2005, según los datos de la EPA. El número de trabajadores temporales se ha elevado en un 10% sobre el mismo periodo del año anterior, la tasa de temporalidad alcanzaría el 33,3%, cuatro décimas por encima de la cifra registrada y 1,2 puntos porcentuales por encima de la registrada en el mismo trimestre de 2004. En sólo dos años se ha incrementado en un 20% el número de trabajadores temporales. El crecimiento interanual del número de asalariados con contrato de duración determinada duplica cualquier cifra de incremento de los últimos 10 años. Además, la generación de empleo se ha vuelto cada vez más dependiente de la evolución del empleo temporal. Si en 1998 el 80% de la creación de empleo era de carácter indefinido, la contratación temporal representa más de la mitad de los nuevos empleos netos.

El crecimiento de la temporalidad, además, se percibe, aunque con distintas tonalidades, en todos los grupos. Crece más entre los hombres que entre las mujeres, aunque la tasa de éstas sigue superando a la de aquellos. Y en el mismo caso está el sector público. En los últimos años crece más la temporalidad pero sigue estando 10 puntos porcentuales por debajo de la registrada en el sector privado. Por edades, el crecimiento de la temporalidad tiende a concentrarse en los extremos, tanto en los jóvenes, que ya tienen un tasa sensiblemente superior a la media, como entre los más mayores, que hasta ahora eran los que mejor habían soportado la arremetida de la temporalidad.

Tasa de temporalidad por grupos sociodemográficos, 2004-2005

	I Trim. 2004	II Trim. 2005	Variación
Total	31,6	33,3	+1,6
Hombres	29,6	31,6	+2,0
Mujeres	34,5	35,5	+1,0
Sector privado	33,9	35,2	+1,3
Sector público	22,2	24,7	+2,5
16-19 años	80,0	77,9	-2,1
20-24 años	61,9	62,4	+0,4
25-29 años	43,5	46,9	+3,4
30-39 años	30,1	31,2	+1,1
40-49 años	21,5	24,1	+2,6
50-59 años	14,7	15,3	+0,6
60-69 años	11,5	15,6	+4,0
70 años o más	15,7	25,9	+10,2

En este contexto de extraordinario crecimiento del número de trabajadores temporales, la tasa de temporalidad en el mercado de trabajo español se aleja aún más de la media de los países europeos y desarrollados. El diferencial de la tasa de temporalidad se dispara hasta los 20 puntos porcentuales con respecto a la Unión Europea: 33,3% de España frente al 13,6% europeo. España, con sólo el 10% de la población ocupada acumula el 31% de todos los trabajadores temporales de toda la zona euro. En España hay más trabajadores temporales que todos los existentes en conjunto en Italia, el Reino Unido, Bélgica y Suecia.

Tasa de temporalidad en países seleccionados (Último dato disponible)

1.	España	33,3
2.	Polonia	24,1
3.	Portugal	19,1
4.	Eslovenia	16,9
5.	Países Bajos	14,9
6.	Suecia	14,5
7.	Finlandia	14,3

8.	Japón	13,8
	Unión Europea	13,6
9.	Canadá	13,0
10.	Chipre	12,7
11.	Alemania	12,4
=	Francia	12,4
13.	Suiza	12,2
14.	Croacia	12,1
15.	Italia	11,7
16.	Grecia	11,4
17.	Dinamarca	9,8
18.	Noruega	9,0
19.	Austria	8,7
20.	Bélgica	8,6
=	Letonia	8,6
22.	República Checa	8,1
23.	Islandia	6,9
24.	Hungría	6,1
25.	Reino Unido	5,8
26.	Lituania	5,5
27.	Malta	5,4
28.	Bulgaria	5,0
29.	Luxemburgo	4,9
30.	Eslovaquia	4,8
31.	Irlanda	4,3
32.	Estados Unidos	4,0
33.	Rumania	2,4
34.	Estonia	2,1

Fuente: Unión General de Trabajadores a partir de datos de la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

No existen razones económicas que justifiquen este uso abusivo de la contratación temporal, más allá de una práctica habitual empresarial desmedida que está deteriorando el mercado de trabajo y la calidad del empleo.

Para UGT, la contratación temporal debe dar respuesta a las necesidades que, de forma limitada en el tiempo, tienen las empresas y debe estar sujeta a una causa previa que la justifique respetando la legislación. El sindicato considera que es necesario:

- Recuperar el principio de contratación indefinida.
- Desarrollar iniciativas para reducir la temporalidad en el empleo público y en las adjudicaciones de la Administración, primando en los concursos públicos la estabilidad, la seguridad y la igualdad.
- Reforzar la causalidad de la contratación temporal y equilibrar más los costes, adoptando medidas eficaces ante los encadenamientos.
- Regular la subcontratación y reforzar las medidas contra la cesión ilegal de trabajadores.
- Revisar los sistemas de bonificación a la contratación indefinida.
- Desarrollar campañas de vigilancia y control por la Inspección de Trabajo, con participación sindical.
- Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.